



DECANATURA FACULTAD DE ARQUITECTURA DE LA SEDE MEDELLÍN

RESOLUCIÓN 1179 del 13 de diciembre de 2024

*"Por la cual se convoca el Concurso Profesorial 2024-2025 para proveer cargos docentes de Tiempo Completo y de Cátedra en la Facultad de Arquitectura de la Sede Medellín"*

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
SEDE MEDELLÍN

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico,  
y

CONSIDERANDO

QUE el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE el Artículo 8 del citado Estatuto estableció que la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público o por reingreso, y facultó al Consejo Académico para su reglamentación.

QUE el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los Concursos Profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria.

**QUE mediante Acuerdo No 001 de 2024 del Consejo Académico se “reglamentan los concursos Profesorales en la Universidad Nacional de Colombia” y se deroga el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.** No obstante, dado que el Artículo 16 transitorio del Acuerdo 001 de 2024 del Consejo Académico indica que, hasta tanto se expida la reglamentación de que trata el parágrafo 1 del artículo 8 y la Guía Procedimental contemplada en el artículo 12 del referido Acuerdo; los concursos profesorales se continúan rigiendo de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el presente concurso se regirá por las disposiciones del Acuerdo 072 de 2013.

QUE el Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 establece que le corresponde al Consejo de Facultad aprobar los requisitos mínimos que constituyen el perfil de los cargos a convocar, revisar y avalar las convocatorias de concurso profesoral en concordancia con el plan de desarrollo institucional y las proyecciones de la Facultad, instituto de investigación de sede o sede de presencia nacional.

QUE en ejercicio del mandato normativo y teniendo en cuenta la disponibilidad de la planta docente en la Facultad de Arquitectura, el Consejo de la Facultad avaló la convocatoria a concurso docente 2024-2025 y aprobó los requisitos mínimos de los 10 perfiles para convocar de la siguiente manera:

- Sesión del 6 de mayo de 2024, Acta 007, tres (3) cargos docentes en dedicación de Cátedra 0.4, para la Escuela de Construcción.
- Sesión del 02 de septiembre de 2024, Acta 0014, tres (3) cargos docentes en dedicación de Cátedra 0.4, para la Escuela de Construcción.

- Sesión del 02 de diciembre de 2024, Acta 020: un (1) cargo docente dedicación Cátedra 0.5 para la Escuela de Hábitat. Dos (2) cargos docentes dedicación Tiempo Completo y un (1) Cargo docente dedicación Cátedra 0.5 para la Escuela de Artes.

Que según lo dispuesto en el numeral 8, Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, el Decano de la Facultad de Arquitectura se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad, para la apertura del Concurso Profesoral 2024-2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar a Concurso Profesoral 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín para diez (10) cargos docentes, distribuidos así:

- Escuela de Construcción seis (6) perfiles de Cátedra 0.4
- Escuela de Hábitat un (1) perfil Cátedra 0.5
- Escuela de Artes 3 cargos, así: dos (2) perfiles de Tiempo Completo y un (1) perfil Cátedra 0.5

PARÁGRAFO 1. Pueden participar en el Concurso todos los profesionales del área de conocimiento convocada, que cumplan con los requisitos mínimos reglamentados en la presente Resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley.
- Personas pensionadas, sean nacionales o extranjeras.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes a esta convocatoria, en caso de ser elegidos como ganadores, deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia según lo establecido en el Estatuto de Personal Académico conforme las disposiciones del Consejo Superior Universitario en el Acuerdo 123 de 2013 y demás normas vigentes.

Por tanto, los candidatos deben tener disponibilidad académica para los tres componentes de formación (fundamentación, formación disciplinar/profesional y libre elección) para los niveles de pregrado y posgrado e, igualmente, para la investigación y la extensión, además de la docencia.

PARÁGRAFO 3. La convocatoria se divulgará a través de los medios masivos de la Universidad, bajo la coordinación de Unimedios; y la página Web de la Facultad de Arquitectura, Sede Medellín: [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co).

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación convocatoria en el Régimen Legal de la Universidad	13 de diciembre de 2024
Registro e Inscripción en el portal de Aspirantes	14 enero al 14 de febrero de 2025
Verificación de requisitos	17 de febrero al 28 de febrero de 2025
Publicación lista de aspirantes admitidos y no admitidos	3 marzo de 2025
Reclamaciones por Verificación de Requisitos	4 y 5 de marzo de 2025

Publicación actualizada lista de aspirantes admitidos y no admitidos	20 de marzo de 2025
Aplicación Pruebas de Competencia (componente oral y escrito)	21 de marzo al 4 de abril de 2025
Publicación resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	7 de abril de 2025
Reclamaciones por Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	8 y 9 de abril de 2025
Periodo de semana santa	14 al 18 de abril de 2025
Publicación actualizada resultados de Valoración Hoja de Vida y Prueba de Competencias	2 de mayo de 2025
Publicación Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	5 de mayo de 2025
Recursos de Reposición ante la Facultad	6 de mayo al 19 de mayo de 2025
Publicación Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto	11 de junio de 2025

PARÁGRAFO 1. Para efectos del Concurso Profesorial 2024-2025 no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los comprendidos en los periodos de vacaciones correspondientes al año 2024 y 2025, para los Empleados Públicos Docentes, Administrativos y Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia, los cuales serán establecidos mediante Resoluciones de Rectoría del presente año y publicadas en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 3. PERFIL DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para los cargos convocados, de acuerdo con el área de desempeño, son:

a) ESCUELA DE CONSTRUCCIÓN:

PERFIL: FA 01		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,4
CARGOS CONVOCADOS:	4	ÁREA DE DESEMPEÑO: Construcción de edificaciones	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	
Título de pregrado: Arquitecto constructor, o constructor civil, o constructor y gestor en arquitectura		Acreditar mínimo título de Maestría.	
		Experiencia Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años	

PERFIL: FA 02		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Presupuestos y programación de obras.	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia
Título de pregrado:  Arquitecto constructor, o constructor civil, o constructor y gestor en arquitectura, o arquitecto o ingeniero civil.		Acreditar mínimo título de Maestría.	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.

PERFIL: FA 03		DEDICACIÓN:	Cátedra 0,4
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Coordinador BIM, o BIM Manager.	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia
Título de pregrado:  Arquitecto constructor, o constructor civil, o constructor y gestor en arquitectura, o arquitecto o ingeniero civil.		Acreditar mínimo título de Maestría.	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa y experiencia profesional en el área de desempeño mínima de cinco (5) años.

b) ESCUELA DE HÁBITAT:

PERFIL: FA 04		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.5
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Geotecnologías y analítica de datos espaciales	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	Otros
Acreditar título de pregrado en:  Arquitectura o Arquitecto Constructor o Artes Plásticas o Historia o Geografía, o Ciencias Políticas o Economía o Sociología o Antropología o Ingeniería	Acreditar título de maestría o doctorado en las siguientes áreas de conocimiento:  Hábitat, o Estudios Urbanos-Regionales, o Ciencias Humanas y Sociales, o Ciencias Sociales, o Geografía, o	Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 250 horas de docencia directa asociada al área de desempeño del perfil.  y Dos (2) años de experiencia	Segundo Idioma:  Acreditar segundo idioma, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Universidad Nacional de Colombia,

<p>Forestal o Ingeniería Agronómica o Ingeniería de Sistemas o Administración Pública, o Desarrollo Territorial o Estadística.</p>	<p>Geomática, o Estudios Socioespaciales, o Urbanismo, o Planificación Territorial, u Ordenamiento Territorial, o Urbano-Regional, o Gobierno Urbano, o Estudios Rurales.</p> <p>NOTA: El aspirante deberá anexar la tesis de maestría o doctorado en formato PDF, la cual deberá estar relacionada con el área de desempeño.</p>	<p>profesional en el área de desempeño. y Experiencia investigativa en el área de desempeño como investigador o coinvestigador equivalente a mínimo un (1) año de vinculación a proyectos de investigación con un mínimo de 10 horas semanales</p>	<p>establecidas en el documento “Guía para aspirantes”.</p>
--	---	--	---

c. ESCUELA DE ARTES:

PERFIL: FA 05		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Arte, ciencia y tecnología	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	
<p>Requisitos Mínimos de Pregrado: Acreditar título de pregrado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los siguientes campos y subcampos de Investigación y Desarrollo, acordes a la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)-Manual de Frascati, adoptado oficialmente por Colombia:</p> <p>6D. Arte 6D01 Artes plásticas y visuales 6D02 Música y musicología 6D03 Danza o Artes danzarias 6D04 Teatro, dramaturgia o Artes escénicas 6D05 Otras artes 6D06 Artes audiovisuales. 6D07 Arquitectura y urbanismo 6D08 Diseño</p> <p>1. Ciencias Naturales 1A01 Matemáticas puras</p>	<p>Posgrado: Acreditar título de maestría o de doctorado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los campos y subcampos de Investigación y Desarrollo descritas en la columna anterior.</p> <p>Nota aclaratoria: En todo caso, al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe pertenecer a Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales</p>	<p>Acreditar experiencia docente de nivel universitario mínima de 192 horas de docencia directa universitaria Y experiencia profesional en el área del perfil de desempeño mínima de dos (2) años.</p>	

<p>1A02 Matemáticas aplicadas</p> <p>1A03 Estadísticas y probabilidades (Investigación en metodologías)</p> <p>1B01 Ciencias de la computación</p> <p>1B02 Ciencias de la información y bioinformática</p> <p>1E01 Geociencias (multidisciplinario)</p> <p>1E08 Ciencias del medio ambiente</p> <p>1.F. Ciencias Biológicas</p> <p>1. G. Otras Ciencias Naturales</p> <p>2. Ingeniería y Tecnología</p> <p>2B01 Ingeniería eléctrica y electrónica</p> <p>2B02 Robótica y control automático</p> <p>2B03 Automatización y sistemas de control</p> <p>2B04 Ingeniería de sistemas y comunicaciones</p> <p>2B05 Telecomunicaciones</p> <p>2B06 Hardware y arquitectura de computadores</p> <p>2G01 Ingeniería ambiental y geológica</p> <p>2.H. Biotecnología Ambiental</p> <p>2.J. Nanotecnología</p> <p>2K02 Otras ingenierías y tecnologías</p> <p>2K03 Ingeniería de producción</p> <p>2K04 Ingeniería industrial</p> <p>5. Ciencias Sociales</p> <p>5. C. Ciencias de la Educación</p> <p>5C01 Educación general (incluye capacitación, pedagogía)</p> <p>5C02 Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultades del aprendizaje)</p> <p>5D01 Sociología</p> <p>5D03 Antropología</p> <p>5D04 Etnografía</p>		
--	--	--

<p>5D05 Temas especiales (Estudios de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social)</p> <p>5G01 Ciencias ambientales (aspectos sociales). 5H01 Periodismo</p> <p>5H02 Ciencias de la información (aspectos sociales)</p> <p>5H04 Medios y comunicación social</p> <p>5I01 Ciencias sociales, interdisciplinaria</p> <p>5I02 Otras ciencias sociales</p> <p>6. Humanidades</p> <p>6A01 Historia</p> <p>6A02 Arqueología</p> <p>6C01 Historia de la ciencia y tecnología</p> <p>6C02 Otras historias especializadas (Historia del Arte)</p> <p>6E01 Otras Humanidades</p>		
---	--	--

PERFIL: FA 06		DEDICACIÓN:	Tiempo Completo
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Dibujo y pensamiento gráfico, análogo y digital	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado	Posgrado	Experiencia	
<p>Requisitos Mínimos de Pregrado: Acreditar título de pregrado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los siguientes campos y subcampos de Investigación y Desarrollo, acordes a la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)-Manual de Frascati, adoptado oficialmente por Colombia:</p> <p>6D. Arte</p> <p>6D01 Artes plásticas y visuales</p>	<p>Posgrado: Acreditar título de maestría o de doctorado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los campos y subcampos de Investigación y Desarrollo descritas en la columna anterior.</p> <p>Nota aclaratoria: En todo caso, al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe pertenecer a Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales.</p>	<p>Acreditar experiencia docente directa de nivel universitario mínima de 192 horas y experiencia profesional en el área del perfil de desempeño mínima de dos (2) años.</p>	

<p>6D02 Música y musicología</p> <p>6D03 Danza o Artes danzarías</p> <p>6D04 Teatro, dramaturgia o Artes escénicas</p> <p>6D05 Otras artes</p> <p>6D06 Artes audiovisuales.</p> <p>6D07 Arquitectura y urbanismo</p> <p>6D08 Diseño</p> <p>5. Ciencias Sociales</p> <p>5. C. Ciencias de la Educación</p> <p>5C01 Educación general (incluye capacitación, pedagogía)</p> <p>5C02 Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultades del aprendizaje)</p> <p>5D01 Sociología</p> <p>5D03 Antropología</p> <p>5D04 Etnografía</p> <p>5D05 Temas especiales (Estudios de Género, Temas Sociales, Estudios de la Familia, Trabajo Social)</p> <p>5H01 Periodismo</p> <p>5H02 Ciencias de la información (aspectos sociales)</p> <p>5H04 Medios y comunicación social</p> <p>5I01 Ciencias sociales, interdisciplinaria</p> <p>5I02 Otras ciencias sociales</p> <p>6. Humanidades</p> <p>6A01 Historia</p> <p>6A02 Arqueología</p> <p>6C01 Historia de la ciencia y tecnología</p> <p>6C02 Otras historias especializadas (Historia del Arte)</p> <p>6E01 Otras Humanidades</p>		
---	--	--

PERFIL: FA 07		DEDICACIÓN:	Cátedra 0.5
CARGOS CONVOCADOS:	1	ÁREA DE DESEMPEÑO: Materiales y pensamiento escultórico	
REQUISITOS MÍNIMOS:			
Pregrado		Posgrado	Experiencia
<p>Requisitos Mínimos de Pregrado: Acreditar título de pregrado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los siguientes campos y subcampos de Investigación y Desarrollo, acordes a la clasificación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)-Manual de Frascati, adoptado oficialmente por Colombia:</p> <p>6D. Arte</p> <p>6D01 Artes plásticas y visuales 6D02 Música y musicología 6D03 Danza o Artes danzarias 6D04 Teatro, dramaturgia o Artes escénicas 6D05 Otras artes 6D06 Artes audiovisuales. 6D07 Arquitectura y urbanismo 6D08 Diseño</p> <p>6. Humanidades</p> <p>6A01 Historia 6A02 Arqueología 6C01 Historia de la ciencia y tecnología 6C02 Otras historias especializadas (Historia del Arte) 6E01 Otras Humanidades</p> <p>5. Ciencias Sociales</p> <p>5. C. Ciencias de la Educación</p> <p>5C01 Educación general (incluye capacitación, pedagogía) 5C02 Educación especial (para estudiantes dotados y aquellos con dificultades del aprendizaje)</p> <p>2.E. Ingeniería de Materiales 2E01 Ingeniería mecánica 2E02 Cerámicos 2E03 Recubrimiento de películas 2E04 Compuestos (laminados, plásticos reforzados, fibra sintéticas y naturales, e ECA.) 2E05 Papel y madera</p>		<p>Posgrado: Acreditar título de maestría o de doctorado en Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales, o los que engloban los campos y subcampos de Investigación y desarrollo descritas en la columna anterior.</p> <p>Nota aclaratoria: En todo caso, al menos uno de los títulos de pregrado o posgrado debe pertenecer a Artes Plásticas o Artes o Artes plásticas y visuales.</p>	<p>Acreditar experiencia docente directa de nivel universitario mínima de 192 horas y experiencia profesional en el área del perfil de desempeño mínima de un (1) año.</p>

PARÁGRAFO 1. La dedicación en Tiempo Completo, según el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, se refiere a cuarenta (40) horas de actividad académica semanal, la dedicación en Cátedra 0.5 se refiere a quince (15) horas de actividad académica semanal, la dedicación en Cátedra 0.4 se refiere a doce (12) horas de actividad académica semanal.

PARÁGRAFO 2. Cada aspirante podrá presentarse a máximo un (1) perfil de los anteriormente descritos. En caso de presentarse a más de un perfil de los convocados, sólo se aceptará la inscripción del primer perfil al que haya remitido la documentación.

PARÁGRAFO 3. En relación con la productividad académica y la experiencia (docente, investigativa y profesional), se tendrán en cuenta los últimos diez (10) años para los perfiles convocados. Igualmente, para los perfiles que así lo indiquen, deben estar relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado.

PARÁGRAFO 4. Para los perfiles en los cuales no se solicitó como requisito mínimo acreditar experiencia (docente, investigativa o profesional), segundo idioma o productividad académica, los aspirantes podrán aportar los certificados correspondientes para efectos de otorgar puntaje en la valoración de hoja de vida.

PARÁGRAFO 5. Para el perfil FA-04 (Cátedra 0.5) de la Escuela de Hábitat, el aspirante deberá anexar la tesis de maestría o doctorado en formato PDF, la cual deberá estar relacionada con el área de desempeño.

PARÁGRAFO 6. Para efectos de este concurso, se entenderá por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión. La experiencia se clasifica en profesional, docente e investigativa:

- Experiencia profesional: Es la adquirida desde la fecha de obtención del correspondiente Título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo, en este caso se incluyen los cargos académicos-administrativos. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
- Experiencia docente: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de actividades académicas de divulgación del conocimiento obtenidas en instituciones educativas de educación superior universitaria legalmente reconocidas.
- Experiencia investigativa: Es la adquirida a partir de la obtención del título profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la generación y desarrollo del conocimiento.

ARTÍCULO 4. CREACIÓN DE USUARIO, REGISTRO E INSCRIPCIÓN. Para participar en el Concurso Profesorado 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura, cada aspirante deberá inscribirse en las fechas dispuestas en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Las inscripciones se cerrarán a las 15:00 horas de Colombia el último día fijado en el cronograma de esta Resolución. Una vez aplicada la inscripción, por ningún motivo se aceptará documentación adicional a la registrada, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorado 2024-2025, es de carácter obligatorio:

4.1. Ingresar a través de la página web del portal de selección de la Universidad Nacional de Colombia <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home> y realizar el proceso

de creación de usuario (número documento de identificación) y correo electrónico, en el campo de “registro inicial” que habilita el portal.

4.1.1 Aceptar términos y condiciones de la convocatoria

4.2. Relacionar la totalidad de la información requerida en la plataforma del Portal de Aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia y cargar los soportes respectivos en formato PDF de la información registrada, excepto en el caso de los documentos de prueba escrita que deberán anexarse según el formato solicitado en el momento de aplicar al perfil seleccionado. La información que sea registrada pero que no cuente con soporte cargado en la plataforma, no se tendrá en cuenta para efectos del Concurso Profesoral.

4.3. Una vez se haya diligenciado y cargado los documentos y certificados correspondientes a la totalidad de la información que se pretende acreditar para efectos de concurso profesoral, el aspirante deberá inscribirse al perfil al que se presentará y adjuntar los documentos en Word o PDF que corresponde al componente escrito según lo exigido, del que trata el Artículo 9.1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. La documentación que se enlista a continuación debe ser cargada en la plataforma al momento del registro.

OBSERVACIÓN: Debe tener en cuenta el paso a paso del registro de datos y documentación: a. Diligenciamiento de hoja de vida, b. Selección del perfil, c. Cargue de la documentación. Solo cuando el aspirante verifique que los documentos han sido adjuntos en su totalidad, continúe con el “botón inscribir”. Los documentos registrados con posterioridad al cierre del “botón inscribir” no se tendrán en cuenta en el desarrollo de ninguna etapa del concurso.

5.1 DOCUMENTOS OBLIGATORIOS. Los documentos enunciados a continuación son obligatorios para la postulación de cada aspirante y deben ser presentados al momento de la inscripción. El incumplimiento en uno o varios de los documentos requeridos y establecidos como obligatorios en esta Resolución, constituye causal de rechazo de la candidatura para el concurso profesoral. De igual manera, se constatará en el transcurso del concurso que la inobservancia de alguno de los requisitos mínimos exigidos a los concursantes es causal para su exclusión.

5.1.1. Documento de Identidad. Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente

5.1.2. Títulos de pregrado y posgrado. Títulos obtenidos o acta de grado exigidos como requisitos mínimos para todos los perfiles de cargos convocados. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la inscripción. Asimismo, debe adjuntar los títulos de pregrado y posgrado adicionales que pretenda acreditar.

Los aspirantes que hayan obtenido títulos en el exterior podrán participar en atención a lo estipulado por el Acuerdo 023 del 24 de noviembre de 2023 del Consejo Superior Universitario, a través de la cual se **autoriza**: “...que a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente disposición y durante un período de dos años, los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos, puedan participar en los concursos profesorales que se convoquen en este período sin cumplir con este requisito. En todo caso el aspirante que, haciendo uso de la presente excepción, resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo...”.

5.1.2.1 Para el perfil FA-04 (Cátedra 0.5) de la Escuela de Hábitat, el aspirante deberá anexar la tesis de maestría o doctorado en formato PDF, la cual deberá estar relacionada con el área de desempeño.

5.1.3 Certificaciones de experiencia. – La experiencia docente, investigativa y profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas debidamente constituidas. Para la experiencia adquirida mediante órdenes de prestación de servicios se debe adjuntar certificación expedida por la dependencia competente de la Institución de Educación Superior (IES) o de la entidad o empresas pública o privada. (no son válidos constancias ni copias de contratos).

Las certificaciones obligatoriamente deben contener TODOS los datos señalados a continuación:

- ✓ Certificaciones de experiencia docente:
  - Nombre o razón social de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas, con firma de la persona autorizada.
  - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
  - Tipo de dedicación. (Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial). En el caso de tiempo parcial la certificación deberá indicar la cantidad de horas.
  - Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
  - Relación de funciones desempeñadas y/o asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada
  
- ✓ Certificaciones de experiencia investigativa: (incluye posiciones o estancias posdoctorales)
  - Nombre o razón social de la institución de educación superior, o de la entidad o empresa pública o privada, con la firma autorizada.
  - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
  - Nombre del grupo de investigación o semillero (si aplica), proyecto, cargo (investigador principal, asistente de investigación, co-investigador, etc.) y actividades desarrolladas.
  - Tiempo dedicado a la labor que se certifica. (Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial). En el caso de tiempo parcial la certificación deberá indicar la cantidad de horas.
  - Fecha de inicio y terminación (día/mes/año) del proyecto y/o investigación.
  
- ✓ Certificaciones de experiencia profesional:
  - Nombre o razón social de la persona natural o entidad, empresa o institución que la expide, con la firma autorizada.
  - Fecha de la expedición de la certificación y código o datos de contacto de verificación del emisor del documento.
  - Cargo desempeñado.
  - Tipo de dedicación. (Exclusiva, Tiempo Completo o Tiempo Parcial). En el caso de tiempo parcial la certificación deberá indicar la cantidad de horas.
  - Tiempo de servicio: fecha de inicio y terminación (día/mes/año).
  - Relación de funciones desempeñadas por cada cargo.

Para acreditar la experiencia profesional derivada del ejercicio de profesiones liberales o independientes que tengan relación directa con el perfil de interés de cada aspirante, se podrá validar a partir de la presentación de la declaración juramentada en donde se debe incluir como mínimo:

- Tiempo de servicio y cargo
- Fecha de inicio y terminación (día/mes/año)
- Relación de las actividades desempeñadas
- Dedicación (Exclusiva, tiempo completo o tiempo parcial). En el caso de tiempo parcial la certificación deberá indicar la cantidad de horas.

Para las órdenes de prestación de servicios (ODS), certificación expedida por la dependencia competente pública o privada. (no se aceptan los contratos).

En caso de no contar con la información requerida, no se tendrá en cuenta la certificación para efecto del presente concurso.

5.1.4 Componente escrito. Enviar la documentación requerida para el componente escrito, de acuerdo a las características detalladas para cada perfil en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la presente Resolución. Estos documentos serán evaluados por los jurados en la etapa de Valoración de Hoja de Vida, sin embargo, deben aportarse con toda la documentación al momento de la inscripción al concurso profesoral en la página web del portal de selección de la Universidad Nacional de Colombia <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>.

5.1.5 Formato U.FT.08.007.114 - 01 “Autorización Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores V1.0”. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción o una vez se publique el listado de aspirantes admitidos al Concurso Profesoral de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 2 de esta Resolución, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Para ello debe diligenciar y aportar a través de la cuenta de correo oficial del Concurso Profesoral [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co), el formato U.FT.08.007.114-01 Autorización Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores V1.0, disponible en la página oficial del concurso [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co).

5.1.6 Certificación de segundo idioma. El requisito del segundo idioma es obligatorio para el perfil FA-04 de la Escuela de Hábitat. El Concurso Profesoral únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia, tales certificados se encuentran **listados en el documento “Guía para Aspirantes”**. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral.

5.2 DOCUMENTOS OPCIONALES. La siguiente documentación ES OPCIONAL, por lo cual de no aportarse no constituye causal de exclusión de la Convocatoria. Sin embargo, si el concursante la aporta obtendrá puntaje en estos ítems específicos para efectos de Valoración de Hoja de Vida:

5.2.1. Certificación de segundo idioma. Para los perfiles FA-01, FA-02, FA-03 de la escuela de Construcción y para los perfiles FA-05, FA-06, FA-07 de la escuela de Artes, el requisito del segundo idioma es opcional, sin embargo, será un aspecto para otorgar puntaje en la valoración de la hoja de vida de los aspirantes que lo acrediten. El Concurso Profesoral únicamente aceptará los tipos de certificación aprobados por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional de Colombia, tales **certificados se encuentran listados en el documento “Guía para Aspirantes”**. Los certificados deben estar vigentes al momento de la inscripción al Concurso Profesoral.

5.2.2 Productividad Académica. Soportes de las publicaciones o productividad académica (publicación de artículos en libros o en revistas indexadas, publicación de libros, o producción de material audiovisual). Se deben cargar al portal de aspirantes y deben contener como mínimo lo siguiente:

- Especificaciones para artículos: Se debe adjuntar en formato PDF: la primera página o en la que figure: nombre del artículo, autoría o coautoría del aspirante, nombre de la revista y fecha de publicación. Incluir un (1) archivo por cada publicación.
- Especificaciones para libros y capítulos de libros: Se debe adjuntar en formato PDF: la portada y contraportada del libro y página inicial del capítulo en la que figure la autoría o coautoría del aspirante y el ISBN. Incluir un (1) archivo por cada publicación.

- Especificaciones para otro tipo de producción (material y/o contenido audiovisual o multimedia, patentes, otros): Se debe adjuntar en formato PDF la documentación que soporte como mínimo: nombre del producto, año, autoría – coautoría y tipo de producción. Incluir un (1) archivo por cada producción.
- Distinciones académicas: Soporte de las distinciones o reconocimientos académicos o profesionales recibidos, la cual puede ser adjuntada en una certificación y/o copia del documento que prueba su otorgamiento.

PARÁGRAFO 1. La Matrícula o tarjeta profesional. No será requisito para la participación en el Concurso Profesorado 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura la presentación de la Matrícula Profesional o Tarjeta Profesional, no obstante, el aspirante declarado ganador, deberá acreditar ante la Universidad el requisito de Matrícula o Tarjeta Profesional cuando la ley así lo exija, para tomar posesión del cargo o para el ejercicio de la profesión en Colombia.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero, que no cuenten con Matrícula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada a partir de la obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado), sin perjuicio de que, en caso de ser seleccionado Ganador, deba acreditar el permiso temporal expedido por el respectivo Consejo Profesional para ejercer su profesión en Colombia.

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, se debe adjuntar la traducción oficial al español. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes declarados ganadores, cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del español, la cual será avalada por el Centro de Idiomas de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia. La certificación debe presentarse antes de concluir el decimotercer (13) mes de vinculación.

PARÁGRAFO 4. El aspirante debe comprender que la carga de cumplimiento de requisitos para presentarse al proceso de Concurso Profesorado 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia-Sede Medellín, está en cabeza del interesado en participar en el marco de una convocatoria pública que por su naturaleza otorga la posibilidad de conocer de manera previa las reglas fijadas por el ente universitario para un proceso público. Aspectos estos que, se enmarcan en el desarrollo de un debido proceso que se aplica de forma igualitaria para todas las personas que deciden libremente presentarse, a sabiendas del previo cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO 6. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS. Cerrado el proceso de inscripción, la Secretaría de la Facultad Arquitectura, con apoyo de la Coordinación del Concurso Profesorado, la Sección de Personal Académico de la Sede Medellín y el Comité de Apoyo para el Concurso Profesorado 2024-2025, revisará y verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 4 de la presente Resolución. Este equipo debe verificar que la documentación haya sido registrada dentro de los términos establecidos, esté completa y que cumpla con las exigencias establecidas en el Artículo 5 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Para efectos de la etapa de verificación de requisitos mínimos, se contará la experiencia profesional, investigativa o en docencia sin importar que ella se traslade.

ARTÍCULO 7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia de la Sede Medellín publicará en la página Web de la Facultad: [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co), la lista de aspirantes que cumplan con los requisitos

mínimos y que en consecuencia son admitidos al Concurso Profesorial 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura y la lista de no admitidos, en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación dirigida al Decano con ocasión de los resultados de cumplimiento de requisitos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, hasta las 16:00 p.m., hora local colombiana del último día previsto para tal efecto, a través del portal para el aspirante <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>.

El Decano de la Facultad de Arquitectura será el responsable de dar respuesta a las reclamaciones, por el mismo medio, previa revisión y análisis, dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones, según lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Resolución.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso Profesorial de Arquitectura, en la página Web de la Facultad de Arquitectura [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8. ETAPA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Terminado el plazo para responder por parte de la decanatura de la Facultad las reclamaciones de los aspirantes, se publicará en la página web del Concurso Profesorial la lista actualizada de la etapa de valoración de requisitos mínimos, de tal forma que se inicie la etapa de valoración de la hoja de vida con la lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos mínimos para cada perfil.

8.1. PUNTUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA: Las Hojas de Vida de los aspirantes admitidos al Concurso Profesorial 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura, serán calificadas por los Jurados designados por el Consejo de la Facultad de Arquitectura, sobre un total de trescientos (300) puntos. En la valoración se tendrán en cuenta:

- a. Títulos de posgrado
- b. Experiencia certificada (Experiencia docente de nivel Universitario, Investigativa y Profesional que cumpla con lo establecido en el Artículo 4 de la presente Resolución)
- c. Productividad académica
- d. Dominio de un segundo idioma (La certificación aportada debe cumplir con los requisitos establecidos en la Guía para Aspirantes del Concurso Profesorial 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura).
- e. Distinciones académicas

Para la valoración de la hoja de vida se tendrá en cuenta la totalidad de la experiencia académica, profesional e investigativa acreditada por el aspirante, y que cumpla con lo determinado en el artículo 5 de la presente Resolución.

En todo caso, la valoración de la producción académica no superará los puntajes máximos establecidos en las tablas de valoración de la hoja de vida para cada aspirante.

La experiencia profesional se reconocerá desde la fecha de obtención del correspondiente Título de pregrado (Diploma o Acta de Grado).

Únicamente a la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, en la que no se certifique su dedicación en los términos señalados en el Parágrafo 3 del Artículo 17 del Acuerdo 023 de 2008 del Consejo Superior Universitario, será tenida en cuenta, reconociéndose una dedicación de medio tiempo. Cuando en ejercicio de su profesión haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

ARTÍCULO 8.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA: Para efectos de valoración de hoja de vida, los jurados únicamente tendrán en cuenta la productividad académica y la experiencia de los últimos 10 años. Es decir, desde el 6 de diciembre de 2014 al 6 de diciembre de 2024, inclusive, y se asignarán puntajes de acuerdo con los siguientes criterios:

a). Para los perfiles de la Escuela de Construcción y la Escuela de Hábitat se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

ÍTEM A EVALUAR	SUB-ÍTEM	Cantidad máxima a considerar en cada tipo de sub-ítem	Puntos por tipo de sub-ítem	puntos máximos posibles/ sub-ítem	Puntos máximos posibles por ítem
	Tipo				
Perfiles FA-01, FA-02 y FA-03 de la escuela de Construcción  Títulos	Especialización	1 título	10	10	90
	Maestría	1 título	50	50	
	Doctorado	1 título	30	30	
Perfiles FA-04 de la escuela de Hábitat  Títulos	Maestría	1 título	40	40	90
	Doctorado	1 título	50	50	
Experiencia en el área de desempeño	Docente	10 años	Hasta 40	40	100
	Investigativa	10 años	Hasta 10	10	
	Profesional	10 años	Hasta 50	50	
Productividad académica	Artículos en revista científica				
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas A1 o A2 de Colciencias	Hasta 4 artículos	5	20	90
	Artículos en el área de desempeño publicados en revistas clasificadas en las categorías B o C de Colciencias.	Hasta 3 artículos	3	9	
	libros y capítulos de libro				

	Libros de investigación en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, numeral I, literal c del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 3 libros	5	15	
	Libros de texto, ensayo o traducciones de libros en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, literales d, e y f del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	Hasta 3 libros	4	12	
	Capítulos de libro de investigación.	Hasta 5 capítulos	3	15	
	Capítulo de libro de texto o ensayo.	Hasta 4 capítulos	3	12	
	ponencias				
	Ponencias en eventos internacionales.	2	2	4	
	Ponencias en eventos nacionales o regionales.	3	1	3	
Segundo idioma	Tipo de certificación	1	10	10	10
	C				
	B		6		
	A		4		
Distinciones académicas	Premios	1 premio	4	4	10
	Premios nacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido				

	prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria nacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.				
	Premios internacionales otorgados u organizados por instituciones de reconocido prestigio académico o científico y que son resultado de una convocatoria internacional. No se incluyen becas (scholarships), ayudas económicas (grants) o similares; tampoco se incluyen premios o menciones otorgadas en conferencias, talleres, encuentros o similares.	1 premio	6	6	
Puntaje total posible					300

b). Para los perfiles de la Escuela de Artes FA-05, FA-06 y FA-07 se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Ítem a evaluar	sub ítem a evaluar	Cantidad máxima a considerar en cada tipo de sub-ítem	Puntos por tipo de subítem	Puntos máximos posibles/ sub-ítem	Puntos máximos posibles por ítem
	Tipo				
Títulos	Especialización	1	10	10	100
	Maestría	1	40	40	
	Doctorado/posdoctorado	1	50	50	
Experiencia	Docente	10 años	Hasta 50	50	100
	Investigativa	10 años	Hasta 20	20	
	Profesional	10 años	Hasta 30	30	

Artículos en revista científica					
Productividad académica	Artículos en el área de desempeños publicados en revistas A1 o A2 de Colciencias	3	5	15	51
	Artículos en el área de desempeños publicados en revistas clasificadas en las categoría B de Colciencias.	3	4	12	
	Libros y capítulos de libro				
	Libros de investigación en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, numeral I, literal c del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1 de diciembre de 2009.	2	5	10	
Libros de texto, ensayo o traducciones de libros en el área de desempeño que hayan sido editados y publicados por editoriales de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, que cumplan los criterios establecidos en el Artículo 24, literales d, e y f del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución Rectoría 1849 del 1	1	4	4		

	Capítulo de libro de investigación	2	4	8	
	Capítulos de libro de ensayo	1	2	2	
Obras artísticas	Exposiciones nacionales	5	4	20	35
	Exposiciones internacionales	3	5	15	
Distinciones académicas	Nacional	2	5	5	10
	Internacional	2	5	5	
Idiomas	c	1	4	4	4
	b		3		
	a		1		
TOTAL:					300

ARTÍCULO 9. ETAPA DE VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS.

Esta etapa consiste en la evaluación de los Componentes Oral y Escrito, la cual es realizada por los jurados seleccionados para cada perfil, bajo los criterios de valoración establecidos en el presente artículo y teniendo como insumo los documentos aportados para tal fin por cada uno de los aspirantes al momento de realizar su inscripción al Concurso Profesor 2024-2025, (Componente Escrito y Componente Oral). A continuación, se relaciona la distribución de puntajes definidos por la Escuela para cada uno de los componentes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN COMPONENTES ORAL Y ESCRITO						
COMPETENCIA	PUNTAJE GENERAL	TIPO DE PRUEBA		PUNTAJE POR ESCUELA		
				CONSTRUCCIÓN	HÁBITAT	ARTES
COMPONENTE ESCRITO	300	Ensayo			150	100
		Portafolio				50
		Propuesta Académica	Pregrado	300	75	75
			Posgrado		75	75
COMPONENTE ORAL	400	Sustentación Ensayo			200	150
		Sustentación Propuestas Académicas o de Asignaturas	Pregrado	400	100	100
			Posgrado		100	100
		Sustentación Portafolio				50

ARTÍCULO 9.1. COMPONENTE ESCRITO

Los documentos objeto de evaluación deberán ser cargados en el Portal de aspirantes de la Universidad Nacional de Colombia en el momento de inscribirse al perfil al que desea aspirar. Por ningún motivo se aceptará el envío del componente escrito por medio diferente al indicado. En caso de presentarse de manera extemporánea o mediante un medio diferente al dispuesto para tal fin, el aspirante quedará automáticamente descalificado del Concurso Profesorial 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín.

Los documentos que hacen parte del componente escrito deben cumplir con los siguientes requisitos y presentados en idioma español:

a) Perfiles FA-01, FA-02 y FA-03 de la Escuela de Construcción

Los aspirantes deberán elaborar y enviar una propuesta académica para un curso (según se indica en la tabla relacionada en este literal) del programa curricular de pregrado en Construcción, teniendo como base lo oficialmente establecido por la Universidad Nacional de Colombia en el micro currículo de estas asignaturas los cuales se encuentran publicados en el micrositio del concurso profesoral, en la página web de la Facultad de Arquitectura [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co).

La propuesta académica debe estar asociada al área de desempeño indicada para cada perfil, de acuerdo con la tabla relacionada a continuación:

PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	CURSO
FA-01	Construcción de edificaciones.	Curso: Construcción IV
FA-02	Presupuestos y programación de obras.	Curso: Control de costos
FA-03	Coordinador BIM, o BIM Manager.	Curso: Taller IV

La propuesta académica debe tener una extensión de mínimo 2.000 y máxima de 5.000 palabras.

Esta prueba escrita tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Propuesta académica de pregrado	300

Para los perfiles FA-01, FA-02 y FA-03 convocados por la Escuela de Construcción los documentos que conforman el componente escrito para cada uno de los perfiles, deben anexarse a la plataforma, únicamente en formato **"WORD"** (.doc,.docx). Debe incluirse el número de palabras al final de cada texto. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta la bibliografía, las gráficas, las figuras y los pies de página.

En caso de que el documento supere la extensión solicitada, sólo se considerará hasta el límite establecido y se calificará únicamente hasta el límite de palabras aquí definido.

El documento debe ser propio e inédito, y de autoría exclusiva del aspirante.

b) Perfiles FA-04 de la Escuela del Hábitat

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos.

1. Ensayo:

Un documento en formato **“WORD”** (.doc,.docx) nombrado **“Ensayo”** que contenga una propuesta de investigación/extensión universitaria, definida la Extensión Universitaria por el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional como una investigación que aporta a la co-construcción e implementación de soluciones a retos y problemáticas prioritizadas en los territorios del país, que estén relacionadas con desarrollo sustentable y construcción de paz, promoviendo la armonización de las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia y la cooperación y articulación de sus sedes y sus facultades.

Este ensayo y propuesta de investigación/extensión universitaria, se ubica en el contexto del carácter y naturaleza de la UNAL como la Universidad pública de la nación colombiana a la cual nos debemos como servidores públicos y que tiene unas responsabilidades sociales y un compromiso ético que debe privilegiar en términos del hábitat a las poblaciones más vulnerables del país. Que su accionar busque armonizar sus funciones misionales (educación, investigación y extensión (tanto remunerada como solidaria) y de gestión institucional permitiendo mejorar sus niveles de coherencia y cumplimiento de lo establecido en su política pública.

El ensayo temático debe contemplar las siguientes características:

- Debe estar relacionado con el hábitat, sus diferentes enfoques, su sentido e importancia futura en el contexto global y de cambio climático.
- Las nuevas formas de pensamiento que se están planteando sobre el tema, acogiendo a los nuevos autores.
- El ensayo como propuesta de investigación/extensión universitaria responderá a transferencia de conocimiento, participación ciudadana, formación de investigadores e innovación social, como pilares de la investigación, la docencia, la extensión y la gestión administrativa de la Escuela del Hábitat. Las competencias y las áreas de desempeño de cada perfil se verán reflejadas en el ensayo.
- Debe estar aplicado a cada uno de los contenidos asociados al área de desempeño para el cual fue convocado el perfil, conforme se establece a continuación:

PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	COMPETENCIAS	CONTENIDOS
FA-04	Geotecnologías y analítica de datos espaciales	Con competencias en la extracción y el análisis de datos espaciales cuantitativos, manejo avanzado de Sistemas de Información Geográfica y de herramientas de teledetección digital.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tendencias conceptuales y metodológicas en el análisis territorial cuantitativo contemporáneo.</li> <li>• Procesos de aplicación de voluntariado de la información geográfica y reflexiones sobre sistemas de información geográfica participativos.</li> <li>• Retos éticos y políticos del análisis geoespacial mediado por herramientas digitales.</li> <li>• Nuevas tendencias y debates en torno a la IA y la producción de información geográfica.</li> </ul>

El ensayo debe ser inédito y de su propia autoría, y deberá desarrollar los siguientes ítems: título, resumen, palabras clave, descripción del problema, objetivos, resultados esperados, y debe tener una extensión total mínima de cuatro mil (4.000) y máximo seis mil (6.000) palabras.

2. Una asignatura pregrado y una asignatura de posgrado:

En un documento en formato **“WORD”** (.doc,.docx) **nombrado “asignaturas” deberán aportar una propuesta de asignatura para pregrado** en el área de desempeño, para dictar en programas de pregrado (Arquitectura, Construcción y Artes) de la Facultad de Arquitectura. Y **una propuesta de asignatura de posgrado** en el área de desempeño.

Las propuestas de asignatura deben contener:

- Pertinencia temática para el área de desempeño, tanto en pregrado como en posgrado.
- Coherencia interna entre objetivos, contenidos y metodología.
- Actualidad, diversidad (en lenguas extranjeras) y pertinencia de la bibliografía propuesta.
- Claridad y coherencia en el tipo de enfoque pedagógico general, proyección, uso de herramientas didácticas y recursos de mediación tecnológica.

Las propuestas de asignatura deben tener una extensión mínima de 1500 palabras y una extensión máxima de 2000 palabras para cada programa de curso, incluyendo la bibliografía.

Esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Ensayo	150
Propuestas de asignatura de pregrado	75
Propuestas de asignatura de posgrado	75
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>

NOTA: la superación de la extensión del ensayo y de la propuesta de cursos, no es causal para eliminar el candidato. Los jurados considerarán en su evaluación el material hasta el número de palabras indicadas. Así mismo, no se exigen ningún formato para la presentación de los ensayos y de la propuesta.

El documento debe ser propio e inédito, y de autoría exclusiva del aspirante.

c) Perfiles FA-05, FA-06 y FA-07 de la Escuela de Artes:

- Perfil FA-05: Área de Desempeño: Arte, ciencia y tecnología

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes contenidos:

1. Un documento en formato **“WORD”** (.doc,.docx) **nombrado “Ensayo”** donde se plantee en un ensayo un proyecto de investigación y docencia que ahonde en alguno de estos temas:

-High-low tech en el contexto latinoamericano.

-Genealogías de la IA en el arte con enfoque medio ambiental.

-Arte sonoro y medial desde el sur global.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras, excluyendo la bibliografía.

2. Un documento en formato **“WORD”** (.doc,.docx) **nombrado “asignaturas”** con dos programas: uno para una asignatura de pregrado y otro para asignatura de posgrado en el área de desempeño convocada, que incluya: descripción, objetivo general y objetivos específicos, calendario para 16 semanas de trabajo (3 horas semanales), metodología, mecanismos de evaluación y bibliografía. Se espera que cada programa ofrezca una justificación epistemológica, didáctica y pedagógica que destaque la importancia y novedad del área de desempeño para la formación de los artistas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

Cada propuesta de asignatura debe tener una extensión máxima de dos mil (2000) palabras.

3. Un portafolio con proyectos hechos en los últimos diez años relacionados exclusivamente con el perfil convocado y que hayan tenido circulación nacional o internacional verificable, dando fe de la inserción del artista en el medio y su diálogo con el contexto. Máximo una cuartilla por proyecto que incluya la siguiente información: Título, año, síntesis de la propuesta, lugares de circulación, premios y reconocimientos, links pertinentes, e imágenes-registros.

- Perfil FA-06: Área de Desempeño: Dibujo y pensamiento gráfico, análogo y digital

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos

1. Un documento con un ensayo donde se plantee un proyecto de investigación y docencia que ahonde en alguno de estos temas o se pongan en relación:

-El dibujo como herramienta de pensamiento, conocimiento y producción.

-Modos de actualización de la gráfica desde lo digital.

-Cruces entre el diseño gráfico y el arte contemporáneo

-Diseño y perspectivas de lo editorial.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras excluyendo la bibliografía.

2. Un documento con dos programas: uno para una asignatura de pregrado y otro para asignatura de posgrado en el área de desempeño convocada, que incluya: descripción, objetivo general y objetivos específicos, calendario para 16 semanas de trabajo (3 horas semanales), metodología, mecanismos de evaluación y bibliografía. Se espera que cada programa ofrezca una justificación epistemológica, didáctica y pedagógica que destaque la importancia y novedad del área de desempeño para la formación de los artistas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

Cada propuesta de asignatura debe tener una extensión máxima de dos mil (2000) palabras.

3. Portafolio con proyectos hechos en los últimos diez años relacionados exclusivamente con el perfil convocado y que hayan tenido circulación nacional o internacional verificable, dando fe de la inserción

del artista en el medio y su diálogo con el contexto. Máximo una cuartilla por proyecto que incluya la siguiente información: Título, año, síntesis de la propuesta, lugares de circulación, premios y reconocimientos, links pertinentes, e imágenes-registros.

- Perfil FA-07: Área de Desempeño: Materiales y pensamiento escultórico

Para este perfil, el aspirante deberá enviar tres (3) documentos con los siguientes requisitos:

1. Un documento con un Ensayo escrito donde el proponente ahonde en alguno de estos temas o los ponga en relación:

- Relaciones entre pensamiento artístico y pensamiento material
- La importancia de lo escultórico en la enseñanza de las artes.
- Relaciones entre lo escultórico y lo instalativo a partir de los materiales.

El ensayo inédito debe tener una extensión mínima de dos mil (2000) y máxima de tres mil (3000) palabras excluyendo la bibliografía.

2. Un documento con dos programas: uno para una asignatura de pregrado y otro para asignatura de posgrado en el área de desempeño convocada, que incluya: descripción, objetivo general y objetivos específicos, calendario para 16 semanas de trabajo (3 horas semanales), metodología, mecanismos de evaluación y bibliografía. Se espera que cada programa ofrezca una justificación epistemológica, didáctica y pedagógica que destaque la importancia y novedad del área de desempeño para la formación de los artistas de la Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín.

Cada propuesta de asignatura debe tener una extensión máxima de dos mil (2000) palabras.

3. Portafolio con proyectos hechos en los últimos diez años relacionados exclusivamente con el perfil convocado y que hayan tenido circulación nacional o internacional verificable, dando fe de la inserción del artista en el medio y su diálogo con el contexto. Máximo una cuartilla por proyecto que incluya la siguiente información: Título, año, síntesis de la propuesta, lugares de circulación, premios y reconocimientos, links pertinentes, e imágenes-registros.

Para cada uno de los perfiles FA-05, FA-06 y FA-07, esta prueba tendrá un valor de trescientos (300) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ESCRITO	PUNTOS
Ensayo	100
Propuestas de asignatura de pregrado	75
Propuestas de asignatura de posgrado	75
Portafolio	50
<b>TOTAL</b>	<b>300</b>

1. ENSAYO. PROPUESTA DE ASIGNATURA DE PREGRADO. Y PROPUESTA DE ASIGNATURA DE POSGRADO, deben anexarse a la plataforma, únicamente en formato **“WORD”** (.doc,.docx). Debe

incluirse el número de palabras al final de cada texto. Dentro de ese número de palabras no se tendrán en cuenta la bibliografía, las gráficas, las figuras y los pies de página.

En caso de que el documento supere la extensión solicitada, sólo se considerará hasta el límite establecido.

El documento debe ser propio e inédito, y de autoría exclusiva del aspirante.

2. Los aspirantes a estos perfiles deben entregar el portafolio en formato PDF con proyectos hechos en los últimos diez años relacionados exclusivamente con el perfil convocado y que hayan tenido circulación nacional o internacional verificable, dando fe de la inserción del artista en el medio y su diálogo con el contexto. Máximo una cuartilla por proyecto que incluya la siguiente información: Título, año, síntesis de la propuesta, lugares de circulación, premios y reconocimientos, links pertinentes, e imágenes-registros.

ARTÍCULO 9.2 COMPONENTE ORAL. Esta prueba contemplará:

En este componente se integran los criterios contemplados en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente resolución.

a. Perfiles FA-01, FA-02 y FA-03 de la Escuela de Construcción:

El aspirante deberá exponer verbalmente y con una presentación, la propuesta académica, haciendo énfasis en las estrategias pedagógicas para el logro de los objetivos en el proceso enseñanza - aprendizaje - evaluación.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Sustentación propuesta académica	400
TOTAL	400

b. Perfiles FA-04 de la Escuela del Hábitat:

En este componente el aspirante deberá exponer verbalmente y con una presentación la sustentación del ensayo y las propuestas de asignaturas.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los Jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Sustentación del Ensayo	200
Sustentación propuesta de asignatura pregrado	100
Sustentación propuesta de asignatura posgrado	100
TOTAL	400

c. Perfiles FA-05, FA-06 y FA-07 de la Escuela de Artes:

En este componente el aspirante deberá exponer verbalmente y con apoyo de una presentación visual, la sustentación del ensayo, las propuestas de asignaturas de pregrado y posgrado y el portafolio.

Esta prueba tendrá un valor de cuatrocientos (400) puntos, otorgados según el criterio de los jurados, así:

COMPONENTE ORAL	PUNTOS
Sustentación del Ensayo	150
Sustentación propuesta de asignatura pregrado	100
Sustentación <b>propuesta</b> de asignatura posgrado	100
Sustentación Portafolio	50
TOTAL	400

PARÁGRAFO 1. Para la presentación de las pruebas del Componente Oral de todos los perfiles del Concurso Profesorial, los aspirantes dispondrán de un tiempo de treinta (30) minutos y los Jurados tendrán cuarenta y cinco (45) minutos para la sesión de preguntas, que incluirá además de los aspectos señalados a evaluar por cada perfil sobre el tema del área de desempeño del perfil seleccionado, y otros aspectos generales que a juicio de los jurados se consideren pertinentes.

Para la asignación del puntaje los jurados valorarán los siguientes criterios: claridad en la exposición, coherencia del tema expuesto, uso de estrategias pedagógicas y medios audiovisuales, uso adecuado del tiempo y dominio del tema.

PARÁGRAFO 2. Quienes se encuentren fuera de Colombia o de la ciudad de Medellín, podrán realizar la Presentación Pública por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante. Si el aspirante opta por realizar la presentación mediante videoconferencia, deberá manifestarlo a través del correo electrónico del Concurso de la Facultad de Arquitectura (concurso\_farmed@unal.edu.co), con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación a la prueba, para que le sean enviados los detalles de la conexión.

PARÁGRAFO 3. La exposición oral será de carácter público y abierto. Sin embargo, únicamente los jurados del perfil podrán realizar preguntas y comentarios. Las preguntas y la evaluación por los jurados se realizarán en privado.

PARÁGRAFO 4. Las exposiciones orales no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica la calificación otorgada.

PARÁGRAFO 5. El concursante podrá preparar y enviar al correo electrónico del Concurso de la Facultad de Arquitectura (concurso\_farmed@unal.edu.co), el material que considere necesario para apoyo en su

Presentación Pública, por lo menos, con tres (3) días de antelación a la fecha de la presentación de la prueba o podrá aportarlo el mismo día en que le fue asignada la prueba.

**ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y PRUEBA DE COMPETENCIAS.** Los resultados de la Valoración de Hoja de Vida y la Prueba de Competencias (componentes escrito y oral) se publicarán en la página Web de la Facultad de Arquitectura ([arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co)) en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Arquitectura dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, hasta las 16:00 hora legal colombiana, del último día previsto para tal efecto, únicamente a través del portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>. El Decano de la Facultad de Arquitectura, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones, antes de la publicación definitiva de resultados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los Resultados actualizados de Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componente escrito y oral) en la página Web de la Facultad de Arquitectura ([arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co)), en la fecha establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 11. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES O CARGO DESIERTO.** Con base en los resultados finales consolidados el Decano de la Facultad de Arquitectura expedirá la Resolución en la que se establezca los Ganadores de los perfiles convocados, la Lista de Elegibles o de no haber ganador en un perfil, la declaratoria de cargo desierto del concurso. La lista de Ganadores y Elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en el perfil convocado. El ganador será el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado. La Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto será publicada en la página Web de la Facultad de Arquitectura ([arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co)) en la fecha determinada en el Artículo 2 de la presente Resolución.

Contra la Resolución que establece los Ganadores, los Elegibles o la declaratoria de Cargo Desierto del Concurso Profesorial 2024-2025 sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Decano de la Facultad de Arquitectura, únicamente a través del portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home>, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos. El Decano de la Facultad de Arquitectura, previa consulta, revisión y análisis de los Jurados, dará respuesta al recurso vía correo electrónico a la dirección registrada por el aspirante en la inscripción dentro los días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de los recursos.

En los recursos que se interpongan deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011.

De no presentarse ningún recurso en los términos establecidos, la Resolución quedará en firme. De presentarse recursos, se publicará una Resolución definitiva con el listado de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto en la página Web de la Facultad de Arquitectura ([arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co)), en la fecha establecida en el cronograma.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil

convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web de la Facultad de Arquitectura ([arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co)).

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto y antes de emitirse la Resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión del acto administrativo de exclusión, expedido por el Decano de la Facultad de Arquitectura contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo, los Ganadores del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a través del correo electrónico: [compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co), en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje para temas salariales. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción.

Si el Ganador no posee documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje ([compun\\_nal@unal.edu.co](mailto:compun_nal@unal.edu.co)). Cuando el ganador no haga dicha manifestación, se entenderá que no tiene interés en presentar documentación adicional y el Comité sólo estudiará la que se allegó al concurso al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los Elegibles del perfil convocado, el Decano de la Facultad de Arquitectura, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias
3. Mayor productividad académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año, cuando sea necesario.

De los empates que se puedan presentar, el Decano de la Facultad de Arquitectura dejará en Acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la Lista de Ganadores, Elegibles o Cargo Desierto.

ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

- 1) El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en la documentación recibida asigna el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.
- 2) De conformidad con lo ordenado en el Artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el

Parágrafo 2 del artículo 11 de la presente Resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

- 3) A la categoría de Profesor Titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de Profesor Asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico son asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 14. NOMBRAMIENTO DE LOS GANADORES. Cumplido lo anterior, la Secretaría de la Sede Medellín enviará a cada Ganador, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba expedido por la Vicerrectoría de Sede.

Si el concursante declarado Ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Decano de la Facultad de Arquitectura designará en su lugar, en estricto orden descendente, al Elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje; en el evento en que no se disponga de Elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará desierto.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución definitiva de Ganadores, Elegibles o cargo desierto y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargo cuyo Ganador no acepte el nombramiento o no se posesione, o para cubrir la vacante que se identifique con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad. El Consejo de Facultad que vaya a hacer uso de la lista de Elegibles, será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del Elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en español de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y se enviarán al correo electrónico registrado por el aspirante en la inscripción y a través de la página Web de la Facultad de Arquitectura ([arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co))

ARTÍCULO 17. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Secretaría de la Facultad de Arquitectura será la encargada de la administración y custodia del archivo de documentos del Concurso y en consecuencia será la responsable de las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar.

ARTÍCULO 18. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN REGLAS DE HABEAS DATA. El tratamiento de datos personales se hará de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias operantes para la Universidad Nacional de Colombia y para este tipo de concursos, por lo que, cada participante al momento de realizar su inscripción en línea será informado de la política de disposición de datos personales y firmará una autorización de conformidad con lo consignado en la Ley 1581 de 2012 y normas reglamentarias y concordantes.

ARTÍCULO 19. DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD. Cada aspirante al momento de formalizar su inscripción o una vez se publique el listado de aspirantes admitidos al Concurso Profesorial de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 2 de esta Resolución, deberá autorizar a la institución para la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores

de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Para ello debe diligenciar y aportar a través de la cuenta de correo oficial del Concurso Profesor al [concurso\\_farmed@unal.edu.co](mailto:concurso_farmed@unal.edu.co) el formato U.FT.08.007.114 - 01 Autorización Verificación de Inhabilidad por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores V1.0, disponible en la página oficial del concurso [arquitectura.medellin.unal.edu.co](http://arquitectura.medellin.unal.edu.co).

ARTÍCULO 20. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Con su inscripción, se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesor al 2024-2025 de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, conocen y aceptan las condiciones descritas en el presente acto administrativo así como lo estipulado en el Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y en la Guía para Aspirantes al Concurso Profesor al 2024-2025, que hacen parte de la reglamentación del Concurso Profesor al.

ARTÍCULO 21. COMUNICACIÓN. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede de Medellín y a la Oficina Jurídica de la Sede Medellín.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2024

*(Original firmado por)*

ADER AUGUSTO GARCÍA CARDONA  
Decano Facultad de Arquitectura